

Buenos Aires, 8 de junio de 1962.-

Visto el presente expediente n° 31.564/962 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, en el cual el señor Presidente de la ex-Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (Chubut) da /// cuenta de las medidas que ha adoptado para la desocupación / total del inmueble asiento de la misma, conforme a las dispo siciones de la Ley 16.440 y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido inmueble no ha de prestar en el futuro otra utilidad a los fines de las funciones que cumple el Poder Judicial de la Nación, por lo que corresponde se ordene su restitución al propietario.-

Por ello, -SE RESUELVE:

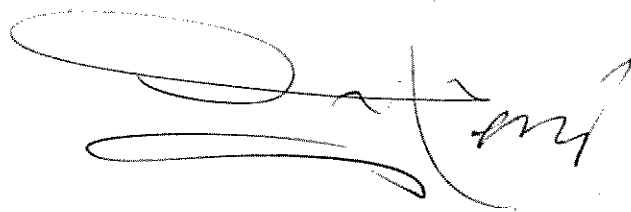
1°)-Autorizar la devolución del inmueble que ha ocupado la ex-Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (Chubut) -cuyo levantamiento se ha dispuesto por la Ley //// 16.440- ubicado en la calle 25 de mayo n° 856 de esa ciudad, a su propietario, señor AGUSTIN IBARGUREN, una vez que el / mismo se encuentre totalmente desocupado.-

2°)-Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a adoptar las medidas que es time necesarias, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

3°)-Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. No. 3.584/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de junio de 1962.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expresado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, autorízase el envío -con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Chubut)- del mobiliario que pertenecía al ex-Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia.- Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. No. 3.179/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de junio de 1962.-

En atención a la acordada sobre economías dictada por esta Corte Suprema con fecha 28 de mayo último, requiérase de las autoridades del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal, por intermedio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, emitan informe fundado respecto de la impostergable necesidad para la adquisición de todos los elementos a que se refieren estas actuaciones.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. No. 3.342/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de junio de 1962.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, a fin de que -teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 28 de mayo último en materia de economías- considere la posibilidad de la ejecución del trabajo que se solicita mediante la utilización de su personal de servicio o en caso contrario la postergación del trabajo solicitado.- // BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



//nos Aires, 4 de junio de 1962.-

No estimándose pertinente, máxime en atención a lo dispuesto en la acordada sobre economías de esta Corte Suprema de fecha 28 de mayo último, no ha lugar.- Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. No. 3.593/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de junio de 1962.-

En atención a lo expresado en la comunicación obrante a fs. 8 y a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fs. 9, autorízase a la mencionada Dirección a que proceda a la devolución a sus propietarios de la finca de la calle Anchorena 1751 de esta Capital, previa adopción -para tal fin- de las medidas que estime necesarias.-

Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. No. 3.030/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de junio de 1962.-

Remítanse las presentes actuaciones al Señor Jefe de la Policía Federal a fin de que emita opinión respecto de la solución propuesta por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para el problema de que tratan estas actuaciones.

I, autorízase a dicha Dirección para adoptar -hasta tanto se resuelva en definitiva- la medida sugerida en el oficio de fojas 27 // -último párrafo-. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

